



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170051000

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl. 208 a 209), para lo que estimen pertinente.

Se niega la petición de medida cautelar visible folio 211 del expediente, consistente en embargo de remanentes, toda vez que no se identificó por parte de la solicitante el número de radicado del proceso y Despacho donde este cursa, información esta que es necesaria para poder notificar al Juzgado que debe tomar nota de la cautelar.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición elevada por la parte actora (fl. 211), el Despacho DECRETA:

El EMBARGO del establecimiento de comercio denominado “TIENDA DE MIGUEL”, denunciado como propiedad del señor MIGUEL ANTONIO CASTRO HENAO. Oficiese a la Cámara de Comercio, indicando el número de matrícula mercantil No. 02874099.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 116 de fecha 30 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA